



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8841 DE 2011
(Diciembre 5 de 2011)**

“Por el cual se prorrogan y reanudan unas medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo PSAA11-8451 de 2011, para algunos Centros de Servicios del territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 el Acuerdo PSAA11-8451 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para algunos Centros de Servicios del territorio nacional.

ARTÍCULO 2º.- Reanudar, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 el Acuerdo PSAA11-8451 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para algunos Centros de Servicios del territorio nacional.

ARTÍCULO 3º. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura correspondiente, podrán rotar los cargos de descongestión, entre Juzgados del mismo Distrito o Circuito que tengan la misma categoría o nivel, dependiendo el análisis de cargas laborales que para estos efectos realice el respectivo Consejo Seccional y con el ánimo de optimizar los resultados de las medidas adoptadas.

ARTÍCULO 4º.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura correspondientes, efectuarán el seguimiento a la presente medida y rendirán informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas de descongestión, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 5º.- La prórroga establecida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



Hoja No. 2 Acuerdo No. 8841 de 2011. "Por el cual se prorrogan y reanudan unas medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo PSAA11-8451 de 2011, para algunos Centros de Servicios del territorio nacional"

- a. No. 79611 de noviembre 11 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
- b. No. 18711 de noviembre 15 de 2011 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
- c. No. 44211 de noviembre 15 de 2011 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
- d. No. 29311 de noviembre 11 de 2011 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO 6º.- La medida de reanudación establecida en el Artículo Segundo, queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la correspondiente Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)